

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5604** *Real Decreto 355/2009, de 13 de marzo, por el que se indulta a doña Emilia Alejandrina Paniagua Mora.*

Visto el expediente de indulto de doña Emilia Alejandrina Paniagua Mora, condenada por el Juzgado de Instrucción número 2 de Quart de Poblet (Valencia), en sentencia de 1 de septiembre de 2007, como autora de dos delitos de lesiones en el ámbito familiar, a la pena por cada uno de ellos, de un mes y 16 días de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, privación del derecho de tenencia y porte armas durante ocho meses y dos días y prohibición de acercarse a su madre y abuela a menos de 200 metros y comunicarse por ningún medio durante ocho meses, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 2009,

Vengo en indultar a doña Emilia Alejandrina Paniagua Mora la pena de prohibición de acercamiento y comunicación pendiente de cumplimiento, a condición de que continúe el tratamiento iniciado en la Agencia Valenciana de Salud durante un período de 16 meses y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ